DECRETO No 005
(Febrero 16 de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE ALERTA ROJA POR EL CAMBIO CLIMATICO TEMPORADA SECA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE- CASANARE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, 1523 de 2012, 1551 de 2012 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política ; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia d un orden justo.

Que los residentes en San Luis de Palenque, deben ser protegidos por las autoridades civiles en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad, la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, funadaméntandose en los principios de igualdad, eficacia, moralidad, economía, imparcialidad, publicidad y celeridad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones de acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Que el alcalde municipal como jefe de la Administración local representa al sistema Nacional en el Municipio; el alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de jurisdicción.

Que según informe técnico diario 039 de 08 de febrero de 2017 del IDEAM, se declara alerta roja por amenaza alta de ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal en zonas de bosques, cultivos y pastos, localizados en varios municipios las regiones Caribe ,Andina ,Orinoquía y Amazonia.

Que dentro de la región Orinoquía los sitios para los cuales se genera alerta roja por alerta de amenazas de incendios en la cobertura vegetal se encuentran el Municipio de San Luis de Palenque, Casanare, razón por la cual en Acta No. 001 de fecha 31 de enero de 2017 se aprobó por los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Decretar alerta Roja en el Municipio y aprobar el Plan de Contingencia para la época de verano del año 2017, el cual

contempla las acciones a tomar para la mitigación, prevención y atención de los desastres causados por la temporada de sequía.

Se hace un llamado de atención a las empresas operadoras de acueductos urbanos, veredales y a la comunidad en general, para una vigilancia de las reservas de agua, planeación y uso adecuado de las mismas.

Se prohíben la realización de acciones que puedan generar incendios en las zonas forestales como lo son fogatas, el arrojo de colillas encendidas y la presencia de elementos como botellas y vidrios que puedan focalizar la radiación solar y generar fuego.

Que la administración Municipal hace un llamado a las comunidades para que adopten medidas de ahorro del recurso hídrico y energía durante los próximos meses; así como el restablecimiento de medidas que contribuyan a no realizar quemas indiscriminadas en los territorios.

Que las actividades que hagan parte del Plan de acción específico serán ejecutadas por todos los miembros del Comité, junto con todas las otras dependencias del nivel Municipal, Departamental y entidades del sector privado, a quienes se les fijen tareas.

Que en merito de lo expuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Decretar alerta ROJA en el municipio de San Luis de Palenque Casanare, de conformidad con los considerandos anteriores, como mecanismo que permita superar la situación que se pueda llegar a presentar por cambio climático en temporada seca.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el Plan de Acción y Contingencia época de verano 2017 en el municipio de San Luis de Palenque, Casanare.

ARTICULO TERCERO: Se prohíbe en el Territorio del Municipio de San Luis de Palenque, la quema de bosques y sabanas así como cualquier práctica similar que conlleve a producir afectación a la Fauna, flora de nuestro Municipio y que además agrave los efectos del Cambio Climático en Temporada Seca.

ARTICULO CUARTO: El plan de acción específico estará coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del riesgo y desastres, su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno que remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión de Riego y Desastres.

ARTICULO QUINTO: El plan de acción específico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás Dependencias.

ARTICULO SEXTO: Hará parte del presente Decreto el Acta 001 de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y desastres, mediante la cual se aprobó el Plan de Contingencia época de Verano 2017.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Luis de Palenque, a los Dieciséis (16) días del mes de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

EDIBER VASQUEZ RINCON
Alcalde Municipal

Vo. Bo. Luis A. Rodríguez
Asesor Jurídico Externo